



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ DC

AUDIENCIA ART. 77 Y 80 CPTSS
PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2021-163
Bogotá D.C., 16 DE JUNIO DE 2022, Hora: 10:00 a.m.
AUDIENCIA VIRTUAL MICROSOFT TEAMS
[**jlato21@cendoj.ramajudicial.gov.co**](mailto:jlato21@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INTERVINIENTES:

DEMANDANTE: **NILE JOHANA MAHECHA**
Apoderado: **PLINIO CASTELLANOS RODRÍGUEZ**
Correos: [**JDA@GMAIL.COM**](mailto:JDA@GMAIL.COM)
[**maechanilejohana@gmail.com**](mailto:maechanilejohana@gmail.com)

DEMANDADO: **ADELMO SALGUERO GONZÁLEZ.**
Apoderado: **BRANDON STEFAN PERÉZ AZA**
[**brandonperez@perezbrown.com.co**](mailto:brandonperez@perezbrown.com.co)

RECAUDO DE PRUEBAS

1. **AUDIENCIA VIRTUAL:** Se autoriza la realización de la audiencia a través de los mecanismos virtuales proporcionados por la rama judicial -Microsoft Teams-, conforme con lo señalado en el artículo 103 y 107 del C. G. del P., el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022 en concordancia con en el Acuerdo proferido por el Consejo Superior de la Judicatura PCSJA22 -119330. La intervención en la audiencia de la juez, secretaria Ad-Hoc, partes, apoderados y demás participantes se hace de manera virtual a través de los correos electrónicos suministrados.

SE CONSTITUYE EL DESPACHO EN AUDIENCIA QUE TRATA EL ART. 80 DEL C.P.T. Y S.S.

- Se incorporan las documentales allegadas por la parte demandante.
- Se declara cerrado el debate probatorio.
- Se escucha en alegatos de conclusión a los apoderados de las partes.

1. **SENTENCIA:**

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO EL JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ DC

PRIMERO: DECLARAR PROBADAS las excepciones de INEXISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES DEMANDADAS, propuesta por la demandada.

SEGUNDO: NEGAR LAS PRETENSIONES incoadas por la señora **NILE JOHANA MAHECHA** en contra de **ADELMO SALGUERO GONZÁLEZ**

TERCERO: CONDENAR EN COSTAS a la demandante y a favor de la demandada **ADELMO SALGUERO GONZÁLEZ**. Líquidense por Secretaría, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$600.000.

CUARTO: CONSÚLTESE la presente sentencia con el Superior, por ser adversa a la demandante.

1. RECURSOS:

-De **APELACIÓN** interpuesto por el apoderado de la parte demandante. Se concede en el efecto suspensivo ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

1. NOTIFICACIÓN:

- Se notifican las decisiones en estrados.

Para constancia se firma como aparece,


MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ



YURENA ARIZA HERNÁNDEZ
Secretaria Ad – Hoc asistente a la audiencia

La presente acta es de carácter informativo y las partes deberán atender lo acontecido en la audiencia, que resulta ser aquello con calidad de providencia judicial.